

Santiago De Surco, 24 de Junio del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000151-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000412-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPUN de la Unidad Territorial Puno y el Memorando N° D000593-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de gestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Puno 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000049-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de

los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000412-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, la Unidad Territorial Puno remite el Informe N° D000044-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPUN-SHH, por medio del cual hace de conocimiento que a través del Oficio N° 383-2019-MPM-A/A el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, comunica la designación del señor **ANIBAL RAMOS NINA** como Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social para que integre el Comité de Compra Puno 3, en reemplazo del señor Placido Arizaca Medina, quien fue reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, por tanto, la Unidad Territorial Puno solicita el reconocimiento del nuevo integrante y la renovación del Comité de Compra Puno 3; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° D000593-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Puno 3;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Puno 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

***“Artículo 2. El Comité de Compra Puno 3 está integrado por:***

- *Sr. ANTONIO CAYO QUISPE, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 70480 “Niño Jesús de Praga”;*
- *Sra. KATIA CECILIA BEJAR FERNANDEZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 43 “Ayaviri”;*
- *Sr. ANIBAL RAMOS NINA, representante de la Municipalidad Provincial de Melgar;*
- *Sr. JUAN MIGUEL ENRIQUE FRANCO MOLINA, representante de la Dirección de la Red de Salud de Melgar.*

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Puno y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Puno 3 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

